



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 03 de Septiembre de 2014.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.; y

CONSIDERANDO:

La declaración emitida por el Honorable Consejo Superior el pasado martes 02 de Septiembre, haciéndose "eco" de las manifestaciones durante la sesión del citado Cuerpo.

Que no se comparten las aseveraciones efectuadas en dicha declaración ya que no se tuvo la oportunidad de explicitar debidamente la propuesta en la que se prevé la participación de una Comisión Interdisciplinaria de especialistas (Docentes Investigadores de la UNC) con el objeto de revisar el "nuevo" Estudio de Impacto Ambiental como aporte real que contribuiría a la solución de un conflicto, desde la objetividad científico-técnica de profesionales idóneos de nuestra propia Universidad. Entendemos que esto hubiera permitido abordar el tema desde el motivo "causante" de este conflicto como lo es una Planta Procesadora de Semillas de Maíz en cercanías de la vecina localidad de Malvinas Argentinas.

Que la decisión de involucrar a la FCA, considera el espíritu de la Declaración del HCS del año 2012, también el Principio Precautorio establecido por la Ley General de Ambiente 25675/2002, fundamentalmente su artículo 4º, ya que esta iniciativa pretende contribuir a aportar información y certeza científica sobre el motivo del conflicto (la instalación de la Planta Procesadora de Semillas de Maíz), buscando disminuir el nivel de conflictividad social que lleva varios años.

Que además en el mismo artículo 4º de la Ley General de Ambiente 25675/2002 se establece el principio de Subsidiariedad que dice que *"El Estado Nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y de ser necesario participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales"* por lo que entendemos que esta Facultad de Ciencias Agropecuarias "como institución del Estado Nacional" DEBE asumir este principio y por ende tenemos OBLIGACIÓN de participar.

Que si bien lo actuado por este Decanato, en todo momento estuvo acorde con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Córdoba, la Constitución Nacional, las leyes del Estado y en particular la Resolución N° 1002/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, referida a las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Agrónomo y a lo dispuesto por la comunidad de la FCA mediante la Planificación Estratégica Participativa, no podemos desconocer la preocupación planteada por el Rectorado y el HCS.

Que en tal sentido resulta necesario generar las condiciones para que la comunidad de esta Facultad (Docente, No Docente, Estudiantes y Egresados) mediante una forma ordenada y organizada, pueda abocarse a debatir sobre las



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



implicancias de este convenio y elabore una conclusión, para que este Decanato tome como propia, para resolver la conveniencia o no de continuar con el convenio suscripto con la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.

Que la propuesta de dejar en suspenso y convocar a la Comunidad de la FCA, fuera puesta a consideración del HCD en sesión extraordinaria del día 03 de Septiembre y avalada en forma unánime por dicho Cuerpo.

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

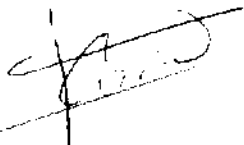
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar en suspenso la implementación del Convenio Especifico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Planificación Institucional organizar un taller interno de la Comunidad de la FCA-UNC (Docentes, No Docentes, Estudiantes y Egresados exclusivamente) con el objeto de debatir la conveniencia o no de continuar con el Convenio suscripto con la Empresa Monsanto Argentina S.A.I.C.

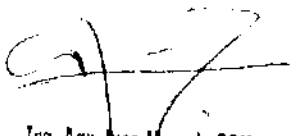
ARTICULO 3º: Disponer que lo resuelto por la Comunidad mediante el Taller interno, será tomado como propio por este Decanato, para resolver definitivamente la situación planteada.

ARTICULO 4º: Dese amplia difusión. Comuníquese a los Sres. Secretarios Directores de Departamento, Coordinadores de las Asignaturas.


Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSTANZI
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 764
ED/




Ing. Agr. Juan Marcelo COMRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba